



Proceso: Disciplinario No. 20210002
Accionante: OFICIO
Disciplinada: SILVIA ROCIO PANESSO FORERO

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Apulo, (Cund.), Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiunos (2021)

Procede el Despacho a resolver sobre el recurso de apelación interpuesto contra la decisión interlocutoria del 13 de agosto del año en curso, donde se niega parcialmente la práctica de una prueba (testimonial del secretario) emitida dentro del proceso disciplinario en contra de la escribiente de este Juzgado conforme las previsiones legales de los artículos 115 de la Ley 734 de 2002.

Por lo expuesto, EL JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE APULO, CUNDINAMARCA,

RESUELVE

PRIMERO: **CONCEDER** en el efecto devolutivo, el recurso de **apelación** interpuesto por la disciplinada contra la decisión que niega parcialmente las pruebas solicitadas por la disciplinada, el 13 de agosto de 2021, ante el REPARTO de los JUZGADOS DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA por los motivos previamente expuestos.

SEGUNDO: Contra este no procede ningún recurso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

RODRIGO FIGUEROA RAMON
JUEZ

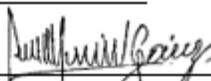
Firmado Por:

Rodrigo Figueroa Ramon
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - Apulo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbff5206975941783ac0fb3d19bdbc40b483878167ff72fd09c1ec5b8cd31e6d**

Documento generado en 22/08/2021 03:02:42 PM

<p>SECRETARIA JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL APULO</p> <p>NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>Apulo (Cund.), agosto 24 de 2021 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 062 de 2021</p> <p>Secretario,  NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO</p>
--